



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: <https://us02web.zoom.us/j/85967441066?pwd=ImYlKR6aQEViQGimg38krVb8QAbUMH.1>, el día martes 11 de junio del 2024.

VISTO:

El Oficio N° D394-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 10 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° D394-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI, de fecha 10 de junio de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica al Consejero Regional, Ricardo Ulises Quispe Salazar, que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú ha convocado a Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad y Mesa Técnica de Trabajo, a realizarse los días 13 y 14 de junio del año en curso, en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo, carretera a Pimentel. En razón de ello, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad lo convoca a participar en compañía de los Consejeros de la Comisión de Mancomunidad en el eje institucional de dicha sesión, siendo su participación importante para el logro del objetivo del evento;

Que, en la XI Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día martes 11 de junio de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Autorizar viaje de comisión de servicios del consejero regional, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, Presidente de la Asamblea de Mancomunidad e integrante de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, a fin de participar en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad y Mesa Técnica de Trabajo, a realizarse los días 13 y 14 de junio del año en curso, en las instalaciones de la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, iniciando su traslado el día 12 de junio de 2024”; siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la XI Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día martes 11 de junio de 2024, aprobó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, viaje de comisión de servicios del Consejero Regional, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, Presidente de la Asamblea de Mancomunidad e integrante de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, a fin de participar en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad y Mesa Técnica de Trabajo, a realizarse los días 13 y 14 de junio del año en curso, en las instalaciones de la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, iniciando su traslado el día 12 de junio de 2024.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 11 días del mes de junio de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL